



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1017-2026-UNAP

Iquitos, 20 de julio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 524-VRINV-UNAP-2026, presentado el 16 de julio de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita aprobar proyecto de investigación autofinanciado y reconocimiento del equipo técnico;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6 de la misma Ley, señala entre otros que son fines de la universidad: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7 de la precitada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48 de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, en esa misma línea el artículo 79 de la citada Ley, señala que los docentes universitarios tienen entre otras funciones la investigación;

Que, el literal e) del artículo 5 del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala: realizar, promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el literal b) del artículo 6 entre otras funciones establece promover y generar conocimiento a través de la investigación científica; en concordancia con el artículo 202 del Estatuto que señala: Los docentes universitarios tiene la obligación de realizar investigación científica dentro del campo de las líneas de investigación institucional, alentando las actividades de investigación de los estudiantes con los fines de formación, graduación y titulación, cumpliendo con una conducta ética en su performance;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 128-2025-CU-UNAP, de fecha 8 de julio de 2025, se resuelve reconocer a partir de la fecha, la constitución del Grupo de Investigación "Odontoestomatológico – UNAP" (GIOE-UNAP), formado en la Facultad de Odontología (FO) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), liderado por don Mauro Milko Echevarría Chong, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Odontología (FO);

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado: "Impacto de un modelo educativo en salud bucal sobre IHOS, el CPOD y el nivel de conocimiento en estudiantes del primer nivel de las Facultades de Medicina Humana e Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP, Iquitos - 2026", que tiene como investigadora principal a doña Ursula María Rodríguez Sanjurjo, docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Odontología (FO), elaborado por el Grupo de Investigación "Odontoestomatológico – UNAP" (GIOE-UNAP), reconocido mediante Resolución del Consejo Universitario N° 128-2025-CU-UNAP, de fecha 8 de julio de 2025, grupo de investigación liderado por Mauro Milko Echevarría Chong, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la FO;

Que, el proyecto de investigación autofinanciado, tiene como objetivo general determinar el efecto de un modelo educativo en salud bucal sobre el IHO-S, el índice CPOD y el nivel de conocimiento en salud bucal, así como el nivel de satisfacción en estudiantes del primer nivel de las Facultades de Medicina Humana e Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP, Iquitos - 2026;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), propicia y mantiene una política constante de promoción de la investigación, innovación y transferencia de conocimiento para el desarrollo sostenible, a través de sus órganos de gobierno, Facultades, Escuela de Postgrado e Institutos de Investigación;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1017-2026-UNAP

Que, el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica, y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado; así lo señala el artículo 50 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, por los considerandos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

Con la opinión del director (e) de Gestión de la Investigación, contenido en el Oficio N° 134-DGI-VRINV-UNAP-2026, sustentado en el Informe N° 075-2026-DGI-VRINV-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado “Impacto de un modelo educativo en salud bucal sobre IHOS, el CPOD y el nivel de conocimiento en estudiantes del primer nivel de las Facultades de Medicina Humana e Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP, Iquitos - 2026”, elaborado por el Grupo de Investigación “Odontoestomatológico – UNAP” (GIOE-UNAP), reconocido mediante Resolución del Consejo Universitario N° 128-2025-CU-UNAP, de fecha 8 de julio de 2025, grupo de investigación liderado por **Mauro Milko Echevarría Chong**, docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la FO, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el equipo técnico del proyecto de investigación autofinanciado titulado “Impacto de un modelo educativo en salud bucal sobre IHOS, el CPOD y el nivel de conocimiento en estudiantes del primer nivel de las Facultades de Medicina Humana e Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP, Iquitos - 2026”, integrado de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | | |
|--|--|-------------------------|
|  | <ul style="list-style-type: none">• Ursula María Rodríguez Sanjurjo
Docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Odontología (FO)
Miembro del Grupo de Investigación “Odontoestomatológico – UNAP” (GIOE-UNAP) | Investigadora principal |
| | <ul style="list-style-type: none">• Alejandro Chávez Paredes
Docente asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Odontología (FO)
Miembro del Grupo de Investigación “Odontoestomatológico – UNAP” (GIOE-UNAP) | Coinvestigador |
|  | <ul style="list-style-type: none">• Ana María Joaquina Moura García
Docente asociada a tiempo completo adscrita a la Facultad de Odontología (FO)
Miembro del Grupo de Investigación “Odontoestomatológico – UNAP” (GIOE-UNAP) | Coinvestigadora |
| | <ul style="list-style-type: none">• Luis Italo Reátegui Moura
Docente auxiliar a tiempo completo adscrito a la Facultad de Odontología (FO)
Miembro del Grupo de Investigación “Odontoestomatológico – UNAP” (GIOE-UNAP) | Coinvestigador |
| | <ul style="list-style-type: none">• Alvaro Percy Olarte Velásquez
Docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología (FO)
Miembro del Grupo de Investigación “Odontoestomatológico – UNAP” (GIOE-UNAP) | Coinvestigador |
| | <ul style="list-style-type: none">• Uxua Ortecho Zuta
Egresada de la Facultad de Odontología
Miembro del Grupo de Investigación “Odontoestomatológico – UNAP” (GIOE-UNAP) | Coinvestigadora |



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1017-2026-UNAP

- **Wagner Valentino Shapiama López** Coinvestigador
Docente contratado en la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)
Miembro del Grupo de Investigación "Odontoestomatológico – UNAP"
(GIOE-UNAP)
- **Chalton Miguel Alvarado Ávila** Coinvestigador
Egresado de la Facultad de Odontología (FO)
Miembro del Grupo de Investigación "Odontoestomatológico – UNAP"
(GIOE-UNAP)
- **Jussara Fernanda Ramírez Pinche** Coinvestigadora
Estudiante de la Facultad de Odontología (FO)
Miembro del Grupo de Investigación "Odontoestomatológico – UNAP"
(GIOE-UNAP)

Instituciones comprometidas:

- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Odontología
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Medicina Humana
Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Línea de investigación : **Salud Pública**

Tipo de investigación : **Aplicada**

Tiempo de ejecución : **12 meses**

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el acompañamiento con el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los indicadores propuestos en el proyecto de investigación.

ARTÍCULO CUARTO. - Establecer que la investigadora principal del proyecto, está obligada a presentar en la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los informes técnicos de avance e informe final correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Precisar que el proyecto aprobado no irrogará ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por cuanto es autofinanciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL